

á fin de Cada semana, y en el propio día que paguen la óperg.
es en el Sabado de Cada Una de dthas Semanas, Con la Tixunis-
tancia que seles hade hazer saver que los pagamentos albar-
teador, los hade executar en la mesa del fiel = Que en Cada
un Mes hade quedax abierta la primera semana para si
algun ganadero de la Jurisdiccion quisiere hazer baza pueda
matax teniendo el ganado bastante para el Complemento
de Cada semana = Que los precios en libra de Carne de este
abasto hade ser el Resto de Junio despues de Celebrado el
Remate, á treze quaxtos; Julio y Agosto á doce quaxtos
Septiembre Octubre y Noviembre á Catorce quaxtos; Diciem-
bre, Enero á quinze quaxtos, Febrero y Marzo á diez y seis;
Y el Resto del año á quinze quaxtos: Por tanto, y no pu-
diendo ser mas equitativo Con atencion á los Costos, y pre-
zio de las Carner =

A V. S. Suplica se digne decretar la admision de dtho abasto,
y que este se saque á publica Correduxia por el tiempo
que siempre ha sido Costumbre para si hubiere alguno
que quisiere mejorarlo, y que parado el termino se sena-
le dia y hora para la Celebracion de su Remate.



